

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 1984.-

Visto el presente expediente N°347269/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual solicita autorización para cancelar, con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", la suma de PESOS ARGENTINOS: TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$a 13.393,79.-), y considerando que la factura obrante a fs.1 documenta los gastos efectuados caídos en "Ejercicios Vencidos", y teniendo en cuenta lo informado a fs.9 por la citada Subsecretaría.-
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el importe consignado a fs.1 de estas actuaciones de PESOS ARGENTINOS:/ TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE / CENTAVOS (\$a 13.393,79.-)

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

FDO: GENARO R. CARRIO.-

ES COPIA.-